

Resolución de Presidencia

N° 058-2018-INGEMMET/PCD

Lima, 21 MAYO 2018

VISTOS, el Informe N° 046-2018-INGEMMET/DRME, el Informe N° 421-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, y el Informe N° 143-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnico, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 056-2018-INGEMMET/PCD de fecha 18 de mayo de 2018, el Presidente del Consejo Directivo del INGEMMET resolvió autorizar el viaje al exterior de los señores servidores CAP Yelena Eudomilia Alarcón Butrón, Secretaria General (e); Jorge Eduardo Chira Fernández, Director de Recursos Minerales y Energéticos y María Angélica Remuzgo Gamarra, Directora de Concesiones Mineras (e), a la ciudad de Beijing, República Popular China del 22 de mayo al 16 junio 2018; para que participen en representación del INGEMMET en el seminario "2018 Seminario sobre Cooperación de Capacidad Productiva China – América Latina";

Que, con Informe N° 046-2018-INGEMMET/DRME de fecha 18 de mayo de 2018, el Director de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, solicita se gestione por el periodo de la participación del ingeniero Jorge Eduardo Chira Fernández en el seminario "2018 Seminario sobre Cooperación de Capacidad Productiva China – América Latina, la encargatura de funciones de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, proponiendo al Ing. Luis Enrique Vargas Rodríguez, ingeniero III de la citada Dirección en su reemplazo;

Que, por Informe N° 421-2018-INGEMMET/OA-UP de fecha 18 de mayo de 2018 la Unidad de Personal informa que el ingeniero Luis Enrique Vargas Rodríguez, Ingeniero III de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF del INGEMMET, para desempeñar por encargo las funciones de Director de Recursos Minerales y Energéticos, el mismo que debe ser en adición a sus funciones que desempeña actualmente; asimismo tratándose que el encargo propuesto no supera los 30 días, no le corresponde percibir el diferencial por encargatura, a que se refiere el numeral 7.2 de la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD "Encargo de Puesto y Funciones en el INGEMMET";

Que, mediante Informe N° 143-2018-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 18 de mayo de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable el encargo de funciones de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, ingeniero Luis Enrique Vargas Rodríguez, toda vez que cumple con los requisitos para el puesto establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la entidad, encargatura que debe ser en adición a sus funciones de Ingeniero III de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos; en tanto dure la participación del ingeniero Jorge Eduardo Chira Fernández en el seminario "2018 Seminario sobre Cooperación de Capacidad Productiva China – América Latina";

Que, conforme a lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto de administración correspondiente;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración; y, de la Unidad de Personal;

De conformidad a lo previsto, en el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD, en la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD "Directiva de Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET" aprobada por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD, y en el ejercicio de funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR las funciones de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET al señor ingeniero Luis Enrique Vargas Rodríguez, servidor CAP de la entidad, en tanto dure la ausencia del titular, en adición a sus funciones de Ingeniero III de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, a la Unidad de Personal, y al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

